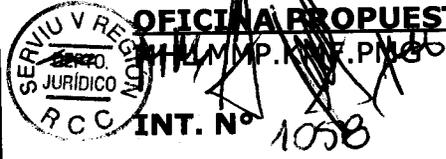




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PÚBLICA N°53/2016, "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PROYECTO BORDE ESTERO, ETAPA III, BARRIO LAS ACACIAS, COMUNA DE SAN FELIPE**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3528**

**VALPARAÍSO, 18 JUL. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 068 de fecha 01 de agosto de 2016, tramitada por Contraloría con fecha 25 de agosto de 2016, por la cual se aprueba la Adición N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y Aclaración N°1 y N°2 a las Bases administrativas de la LP 53-2016, adjudica y contrata a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PROYECTO BORDE ESTERO, ETAPA III, BARRIO LAS ACACIAS, COMUNA DE SAN FELIPE**", Licitación Pública N°53/2016 por un monto de \$769.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 240 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 0421 de fecha 30 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor, Sr. Nelson Vera Medinelli.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

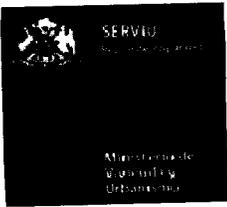
## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-150 de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$2.987.062.-, un aumento de obras por \$7.868.446.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$3.768.387.- y una ampliación de plazo de 60 días corridos.
2. Que, mediante Certificado N°368 de fecha 29 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato.
3. Que, mediante Informe complementario suscrito por el Director de Obras, se justifica las modificaciones de obras detalladas en Informe Técnico N°182-150 de fecha 02 de mayo de 2017. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUÉBESE** una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.987.062.- equivalente a un 0,39% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$7.868.446.- equivalente a un 1,02% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$3.768.387.- equivalente a un 0,48% del monto del contrato original para el contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PROYECTO BORDE ESTERO, ETAPA III, BARRIO LAS ACACIAS, COMUNA DE SAN FELIPE**", Licitación Pública N°53/2016, celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-150 de fecha 23 de mayo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 04 de mayo de 2017 hasta el día 03 de julio de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-150 de fecha 02 de mayo de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$777.649.771.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 182-150 de fecha 02 de mayo de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0322258 del Banco BCI, de fecha 29 de agosto de 2016, por la suma de 1.470,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 30/08/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 46703 de la aseguradora HDI Seguros, por un



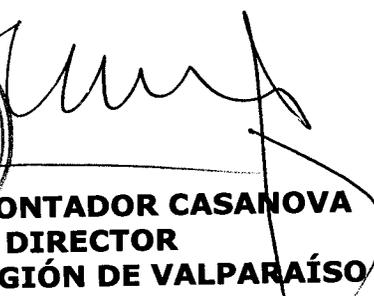
monto de 882,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 26/08/2016 hasta el día 30/09/2017.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución N° 068 de fecha 01 de agosto de 2016, tramitada por Contraloría con fecha 25 de agosto de 2016.

7º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	23	Otras Inversiones
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.
Monto		\$8.649.771.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**  
**Juan José Latorre N°1675, Quilpué**